El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,639——MONTEVIDEO, LUNES 23 DE FEBRERO DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Carlos N.° 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.° 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

LUNES.—Sta. Marta v. y s. Florencio c.

Sale el Sol á las 5 horas y 27 minutos:—Se pone a las 6 hs. y 33 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Febrero de 1835

Creciente,—el dia 5 á las 3 y 56 minuto de la tarde.

Llena,—el dia 13 á las 7 y 25 minutos de la mañana.

Menguante,—el dia 20 á la 1 y 57 minutos de la mañana.

Nueva,—el dia 27, á las 8 y 41 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile 16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el 19.

Para la del Perú el 2 y 26.

ESTERIOR.

TRATADO

DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Joaquin Prieto, Presidente de la República de Chile &c. &c.

(Continúa.)

Se conviene tambien del mismo modo, en que la misma libertad se estienda â las personas que se encuentren á bordo de buques libres, con el fin de que aunque dichas personas sean enemigos de ambas partes ó de alguna de ellas, no deban ser estraidas de los buques libres, á menos que sean oficiales ó soldados en actual servicio de los enemigos. Bajo la condicion sin embargo, (y queda aqui espresamente acordado,) que las estipulaciones contenidas en el presente artículo, declarando que el pabellon cubre la propiedad se entenderán aplicables solamente á aquellas potencias que reconocen este principio: pero si alguna de las dos partes contratantes estuviere en guerra con una tercera, y la otra permaneciere neutral, la bandera de la neutral cubrirá la propiedad de los enemigos cuyos gobiernos reconozcan este principio, y no de otros.

13. Se conviene igualmente que en el caso de que la bandera neutral de una de las partes contratantes proteja las propiedades de los enemigos de la otra: en virtud de lo estipulado arriba; deberá siempre entenderse, que las propiedades neutrales encontradas á bordo de buques de tales enemigos han de tenerse y considerarse como propiedades enemigas, y como tales estarán sujetas á detencion y confiscacion, esceptuando solamente aquellas propiedades que hubiesen sido puestas á bordo de tales buques ántes de la declaracion de la guerra, y aun despues si hubiesen sido embarcadas en dichos buques sin tener noticia de la guerra; pues de la declaracion, los ciudadanos de una y otra parte no podràn alegar que la ignoraban. Por el contrario si la bandera neutral no protegiese las propiedades enemigas, entónces serán libres los efectos y mercaderías de la parte neutral embarcados en buques enemigos.

14. Esta libertad de navegacion y comercio se estenderâ á todo género de mercaderías, exceptuando aquellas solamente que se distinguen con el nombre de contrabando, y bajo este nombre de *contrabando* ó efectos prohibidos se comprenderán.

1. Cañones, morteros, obuses, pedreros, trabucos, mosquetes, fusiles, rifles, carabinas, pistolas, picas, espadas, sables, lanzas, chuzos, alabardas, granadas, bombas, pólvora, mechas, balas, con las demas casas correspondientes al uso de estas armas.

2. Escudos, casquetes, corazas, cotas de malla, foznituras y vestidos hechos en forma y para el uso militar.

3. Bandoleras y caballos junto con sus armas y arneses.

4. Y generalmente toda especie de armas é instrumentos de hierro, acero, bronce, cobre y otras materias cualesquiera, manufacturadas. preparadas y formadas espresamente para hacer la guerra por mar ó tierra.

15. Todas las demas mercaderías y efectos no comprendidos en los artículos de contrabando esplícitamente enumerados y clasificados en el artículo anterior, serán tenidos y reputados por libres, y de lícito y libre comercio, de modo que puedan ser transportados y llevados de la manera mas libre por los ciudadanos de ámbas partes contratantes, aun á los lugares pertenecientes á un enemigo de una ú otra, exceptuando solamente aquellos lugares ó plazas que estan al mismo tiempo sitiadas ó bloqueadas; y para evitar toda duda en el particular, se declaran sitiadas ó bloqueadas aquellas plazas únicamente que en la actualidad estuvieren atacadas por una fuerza de un belijerante capaz de impedir la entrada del neutral.

16. Los artículos de contrabando, ántes enumerados y clasificados, que se hallen en un buque destinado á puerto enemigo estarán sujetos á detencion y confiscacion; dejando libre el resto del cargamento y el buque para que los dueños puedan disponer de ellos como lo crean conveniente. Ningun buque de cualquiera de las dos naciones será detenido en alta mar por tener á bordo artículos de contrabando, siempre que el maestre capitan ó sobre cargo de dicho buque quiera entregar los artículos de contrabando al apresador, á menos que la cantidad de estos artículos sea tan grande y de tanto volúmen, que no puedan ser recibidos á bordo del buque apresador, sin grandes inconvenientes, pero en este, como en todos los otros casos de justa detencion, el buque detenido será enviado al puerto mas inmediato que sea cómodo y seguro para ser juzgado y sentenciado conforme á las leyes.

(*Continuará.*)

ESPAÑA.

—

Victoria 12 de Diciembre.

La posteridad en dias de mas ventura y de mayor sosiego dudará dar crédito á lo que la pluma rehusa escribir, y á lo que colma el corazon sensible de dolores y de estremecimiento. Trazar en bosquejo los horrores de la guerra civil, transmitir á la memoria de los hombres un suceso inaudito en los fastos de la España moderna, es obra superior á mis débiles fuerzas; pero la patria y la verdad exigen de mi ese esfuerzo brillante. Desde que el rebelde Basilio Antonio García cruzó el vado de Tronconegro en 25 de Julio de este año de 1834 fueron continuadas las alarmas de los Urbanos de Cenicero: yo puedo asegurar que no me he desnudado en tres meses, y sacrificando los intereses domesticos ante las aras de la patria, he creido cumplir con los deberes inherentes al hombre en sociedad; deberes que á veces nos llaman á derramar la sangre que circula por nuestras venas en obsequio de las generaciones futuras y de la libertad de los pueblos. ¡Desgraciado el que no conoce lo que debe á la patria! ¡Desgraciado el que se abandona á un egoismo estupido y cruel! El dia 20 de Octubre se esparcieron rumores de que la faccion Navarra al mando de Zumalacarregui se encontraba en el pueblo de Laza, distante tres leguas de Cenicero: el tiempo sereno, el Ebro bajo, las tropas de Isabel II distantes, el coronel Amor ocupado en transportar un convoy, todo inducia á creer el paso de la faccion á Castilla. A la 1 de la mañana del 21 confirmaron esta idea los avisos del Alcalde de Elciego que anunciaban hallarse la faccion en Navaridas, camino del vado de Tronconegro, jurisdiccion de Cenicero, y un cuarto de legua N. O. distante de él. ¡Dia 21 de Octubre! ¡glorioso aniversario de la batalla de Trafalgar! Tu amaneciste, el coronel Amor atravesó el pueblo de Cenicero, llegó su convoy al centro de la villa, y á las 7 de la mañana se presentaron mas de 4000 hombres con 400 caballos en el vado que se ha hecho memorable por nuestros infortunios. A poco tiempo las formidables columnas del enemigo desfilaron delante de la iglesia donde estaban refugiados los 50 hombres urbanos, y dependientes del resguardo, con algunos otros convecinos y desviandose del pequeño fuerte que ocupa el camino real, torcieron de intento su direccion. La caballeria se dirijió á brida suelta contra el convoy hasta los Blancos de Fuenmayor. Un tiro disparado contra lo alto de la torre sobre la hora de las ocho, las columnas enemigas, que ocupaban la parte meridional del pueblo, dió la señal funesta de un combate desigual y heroico entre 4000 rebelles y 50 patriotas. ¡Manes del Cid! vosotros os complaciais sin duda desde la eternidad al ver una tan estraña lucha: las sombras de la inmortal Numancia parece que giraban en torno nuestro. A las 11 y un minuto de la mañana ofició el titulado comandante del canton, apellidado Torres, que tiene órden del general Zumalacarregui para protejer nuestras vidas y nuestras propiedades si rendimos lás armas, si nos entregamos, y en otro caso amenaza con la muerte, el incendio y el saqueo si dentro de un cuarto de hora no se le dá una repuesta satisfactoria: el portador del fatal oficio fué el Cura párroco de pueblo. Cuando llegó el momento de espirar por la patria, ¿quien se deshonra con la perfidia ó la debilidad? ¿quien compra unos instantes miserables de vida á costa de una perpetua infamia, de un indeleble deshono? La respuesta no era dudosa, y el barbaro recibe por unica contestacion que los castellanos están resueltos á morir en defensa de Isabel II, y de la libertad nacional; respuesta que recordaba la que 10 dias antes se habia dado á los emisarios de Zumalacarregui por los Urbanos de Cenicero encerrados en el mismo fuerte.

(Continuará.)



MONTEVIDEO,

LUNES 23 DE FEBRERO DE 1835.

No sabemos que razon puedan haber tenido nuestros cólegas para decir en su número del Sàbado que la noticia que dimos de haber entrado Lavalleja al territorio con 40 ó 50 hombres, fué tal vez imaginada por alguna persona de las que desean ver al pais entregado otra vez al absolutismo dictatorial. Este juicio, por muy caràcteristico que sea del espiritu patriòtico que dirige à nuestros cólegas, no deja de ser bastante arbitrario, y bastante injurioso tambien al honor de nuestros corresponsales en el Cerro Largo, quienes seguramente no han dado motivo hasta ahora para que se tache su patriotismo, y mucho menos, para que sus intenciones sean condenadas à la sospecha pùblica. Por lo que hace á la noticia de la entrada de Lavalleja, no hay duda que nuestros corresponsales nos escriben el 15, que hasta esa fecha no se habia vuelto à hablar sobre dicha entrada, y que se inclinaban à creer que no era cierta: de modo que si en su carta del 13 pudieron obrar por el espiritu de dictadura, en la del 15 cesó ese espíritu, pues suponian ya q' la noticia no era exacta; advirtiendo que nunca la dieron como tal, sino refirièndose á voces y no á datos.

Pero lo malo no es que nuestros corresponsales sean sospechados por los SS. EE. del Estandarte, de amigos de la Dictadura, sin mas razon que la de haber dado aquella noticia: lo peor de todo es que el Supremo gobierno ha recibido tambien de oficio igual parte de Tacuarembó en el mismo dia, y con la misma fecha que à nosotros nos han escrito del Cerro Largo, diciéndole substancialmente lo mismo que nosotros hemos publicado; de modo que si la noticia ha sido imaginada lo fué à un tiempo en diferentes puntos bastante separados entre sí; pero como estas cosas se hacen por espiritu, y los espiritus andan muy ligeros, nunca está de mas que nuestros còlegas hagan de su zelo patriòtico aplicaciones tan oportunas como la que hicieron en su número del Sàbado, pues al fin bueno es anticiparse, cuando se trata de defender los derechos del pueblo con la Constitucion en la mano.

De Buenos Ayres escriben lo que sigue.

' Se asegura que el Gobierno ha recibido dos comunicaciones firmadas por varios Jefes de las provincias del interior: una invitandole a la reunion de un Congreso en un punto central de la Republica; y otra exijiendo que prohiva la introduccion de Caldos extrangeros por los puertos de la provincia de Bs. Ayres "

Esta ultima proposicion, si es cierta, nos parece algo extravagante, y mas bien podria suponerse calculada para comprometer la paz entre las provincias que para conservarla.

Extractos de Periodicos estranjeros.

—

En Cadiz ha habido una especie de motin popular el 20 de Nobiembre por parte de los constitucionales exaltados, pero la tropa de linea y los urbanos restablecieron el órden sin efusion de sangre.

—Los ùltimos diarios de Londres, suponiendo inevitable la disolucion del Parlamento, se lisongean que los nuevos miembros formarán una mayoria triunfante contra el gobierno *Tory*. El *Sun* asegura que de Irlanda llegarian 75 comprometidos de antemano á combatir el gabinete Peel y Wellington.

Estados Unidos.—*Cámara de RR.* Sesion del 9 de Diciembre.—La Cámara se constituyó en comision sobre el estado de la Union.

Habiéndose leido los acuerdos, pasando los diversos asuntos del Mensage á las comisiones de costumbre, el Sr. Clayton propuso una enmienda en los términos siguientes—

"Que la parte del Mensage del Presidente, referente al tratado con Francia, celebrado en Paris el 4 de Julio de 1831, pase à la comision de relaciones esteriores, con encargo de dictaminar si es conveniente esperar la accion ulterior de las Càmaras francesas sobre la cuestion que se les ha sometido, relativamente à acordar las asignaciones necesarias para llevarlo à efecto; por cuanto la demora en cumplir sus tèrminos parece haber provenido mas bien del caracter delicado é importante de las reclamaciones apoyadas en voluminosos con.-probantes documentados, su larga duracion, y la peculiar complicacion de los principios envueltos en su ajuste; que no de algun designio, por su parte, de perjudicar las relaciones amistosas que tan félizmente y por tanto tiempo han existido entre los gobiernos frances y americano, ò del deseo de evadirse del cumplimiento de la debida justicia, asi que el asunto todo se haya considerado plena é imparcialmente."

El Sr. *Clayton* consideraba el asunto de su enmienda, como uno de los mas importantes que se ofrecerian al Congreso durante sus sesiones actuales. — Deseaba que se entendiese claramente, que, en las reflexiones que haria, se desprenderia de todo espíritu de partido. Seria el ùltimo para suscitar alguna objecion á la linea de conducta recomendada por el Ejecutivo, tan solo por motivos de partido. No dudaba que ese funcionario habia hecho lo que concepituaba ser justo, y no tenia porque censurarlo á este respecto. Mas el Presidente en lo que toca à las relaciones con la Francia, habia impuesto á la Legislatura una grave responsabilidad, y en esta corporacion tenia fija su espectacion todo el pueblo por las consecuencias que resultarian de las deliberaciones sobre el particular. No debia ocultarse, que la marcha aconsejada por el Presidente equivalia á una declaracion de guerra. Podia llegar el tiempo y ocurrir circunstancias en que fuese necesaria la guerra; pero ciertamente aun no habia llegado ese tiempo.

El Sr. *Claiborne*, reputaba esta como una cuestien importantisima. ¿Cual seria el resultado de la recomendacion del Presidente, si fuese llevada à efecto? La guerra, tan cierta como el rugiente trueno se sigue al relámpago; y eso con una nacion, que cuando los nublados y tinieblas estaban suspensos sobre nuestra tierra, contribuyò con su espada á erigir este baluarte de la libertad. El Sr. *Claibo ne* creia que la nacion estaria opuesta à la medida del Presidente, y por consiguiente votaria por la mocion del dipxtado preopinante.

El Sr. *Wayne* dijo, que la discusion era prematura. Se hace una mocion para que pase el asunto à la comision de relaciones esteriores, y el Sr. *Clayton* propone instrucciones especiales para aquella comision, que no le dejan alternativa, sino cumplir con ellas; y asi este negocio intrincado, que las Càmaras Francesas no han podido entender en tres años y medio, se ha de decidir por una comision de este cuerpo. Parecia que los SS. DD. que acaban de hablar consideraban el mensage del Presidente como uno de guerra. El orador no lo miraba como tal. El Presidente solo recomienda, en el caso de persistir las Càmaras francesas en su resistencia à no llevar à efecto el tratado, la medida mas suave. No pedia la facultad de hacer represalias: ofrece ejecutar la que el Congreso tuviere à bien encomendarle. Atentas todas las circunstancias consideraba la mocion de su cólega como prematura, y esperaba que no seria acogida.

El Sr. *Archer* sugiriò al autor de la enmienda que la retirase. No era està la oportunidad de discutir el asunto. Ella llegaria cuando la comision hubiese dictaminado. Si se insistia en la mocion, él votaria en contra.

El Sr. *Clayton* retiró su enmienda.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Concluye el articulo que quedó pendiente en el N. 1935 del Universal.

Hasta aqui, aunque muy sucintamente, hemos hablado de sus virtudes puramente militares: grandes como son, no forman sin embargo la mejor parte de su vida pública: otras mas estimables, mas raras mas nobles se encuentran en su condicion de ciudadano, cuando colgando su espada dejó de combatir al extrangero.

Hecha la paz con el Imperio del Brasil vino á esta Capital en donde tuvo sucesivamente el mando del 1 ° y 4 ° Escuadron de caballéria, que dejó cuando posteriormente fué llamado à desempeñar la Capitania del Puerto, en la que subsistió hasta la época de la revolucion de 1832. Y al llegar á ella ¿necesitaria el Estado Oriental se le recordasen las grandes y relevantes virtudes civicas que desplegó con motivo de aquel suceso el benemérito general Oribe? ¿ Necesita-

ria que se le presentasen, sobre su legalidad, su amor al órden y á la constitucion, consecuencias deducidas de hechos que tanto le honran y tan inesperados en tales circunstancias? No: seria hacerle ofensa: ellos son muy señalados; son los efectos de una elevacion de alma que se estraña tanto mas, cuanto es menos comun, y que halla una vida eterna en la memoria de los hombres.

Si le observamos en el seno de su familia, le veremos esposo amante, hijo respetuoso y agradecido, y tierno hermano: si damos un paso fuera de sus umbrales le oiremos en todas partes citar como un verdadero y fiel amigo. Su honradez á toda prueba, á quien ni siquiera se han atrevido á herir los golpes escondidos de la envidia y de la calumnia es un axioma para los hijos de Oriente, asi comó lo es tambien el que en nuestras circunstancias necesitamos para el manejo del timon de la República, mas de una probidad incorruptible que de un talento maligno, si acaso es posible separar las ideas de probidad y talento cuando la primera se dirige por los principios reconocidos.

Esta es en compendio la historia del hombre que deseamos ver colocado al frente de los negocios: nadie en su conciencia se atreverá á desmentirla y el sufragio de los buenos patriotas fiamos que será obtenido por un hijo tan querido de la patria.

Pero si sus cualidades sobresalientes le hacen merecedor del voto general, y le están como llamando á ocupar la silla de la primera magistratura su posicion actual como ministro del Ejecutivo pudiera dar lugar á dudas que procuraremos resolver, ó mas bien apuntaremos los principios, las leyes y disposiciones patrias que de mucho tiempo las han evidentemente resuelto.

Se preguntará, quizá, si estando el general Oribe, como ministro de guerra y marina, sujeto por el articulo 89 de nuestra Constitucion à seis meses de residencia, concluido su ministerio puede ser electo Presidente de la República?

Si atendemos á las disposiciones que reglan en la materia, no sabemos en que se funda esta duda, aun podriamos decir que siguiendo las mismas no hay duda, no puede haber lugar á ella; pero si ha podido existir la tenemos resuelta de tanto tiempo cuanto hace que se juró esa constitucion que estableció tal responsabilidad ministerial.

Desde ese tiempo, porque es desde entonces que el artículo 89 dijo—"Concluido su ministerio quedan sujetos á "residencia por seis meses, y *no podrán* "*salir por ningun pretesto fuera del ter*"*ritorio de la República.*" No dijo que no pudiesen obtener empleo de ninguna clase, no, que no pudiesen ser Presidentes, sino que no pudiesen salir, y no dijo aquello, porque el decirlo hubiera sido indirectamente dar un ataque á la constitucion, suponiendo que el Presidente no pudiese tambien ser residenciado ó lo que es mas claro, suponiendo que un mal ministro que hubiese sido elevado á la Presidencia, no pudiese ser juzgado, y hallado criminal ser destituido, como si el primer magistrado no pudiera serlo por cualquiera delito que lo hiciese indigno de ella, como si las disposiciones que tratan de la materia se hubiese temido fuesen burladas, y no hubiese en el pueblo bastante decision para sostenerlas: no lo digo porque el sancionar una disposicion de esta clase hubiera sido preparar en muchos casos un castigo anticipado, inmerecido é injusto á un buen ciudadano, como sucederia si la Representacion Nacional, convencida de la capacidad y virtudes de un buen ministro quisiere elevarlo al primer rango y no pudiese hacerlo por solo haberlo sido, precisamente por lo que lo habia hecho conocer, y lo hacia acreedor á tal elevacion; ó fuera sin duda el colmo de lo desarreglado y lo absurdo: no lo digo, porque si en oposicion á todo lo aducido, se afectase el temor de que elevado á la Presidencia de la República el que habia de ser residenciado, pudiera con su influjo desvanecer la acusacion, destruir las pruebas que contra él existiesen, ó intimidár a los acusadores, se les contestaria victoriosamente que en ese caso se hallaria tambien el Presidente cuando hubiese de ser juzgado por los delitos que como tal cometiese, y sin embargo al sancionar su responsabilidad y el modo de hacerla efectiva no temió la Constitucion, ni los que la formaron, el influjo de su poder.—¿Porque pues se temeria el mismo en un caso diferente?: no lo dijo, finalmente, porque cuando la voluntad de una Nacion se manifiesta de un modo claro por el organo de sus Representantes, debe creerse siempre que esa voluntad es la verdadera ley; esa voluntad deroga en su caso la que le es opuesta ó interpreta la dudosa: es tanto mas fuerte cuanto debemos considerar que formadas todas las anteriores por ella, fué ella misma quien bien conoció el objeto á que se dirijian, fué ella á quien tambien por otra ley se le otorgó la facultad de interpretarlas, y cuando nombrando, en el caso que hoy se halla, de Presidente al Jeneral Oribe, haya declarado tacitamente que no fuè su intencion por el articulo 89, como fundados en los principios que quedan sentados, fiamos declarara, el privár á los ministros ocupar la primera silla, debemos someternos y decir—he ahí nuestra ley, he ahí en esta parte nuestra Constitucion.

Si descendemos despues de tantas consideraciones al orígen de las leyes, encontraremos la misma resolucion. Todas y en todos los paises se dirijen á mejorar su situacion, á huír los peligros á que los espone la perfidia de los empleados de primer órden, y á procurarse los bienes que su buena administracion les proporciona. Y ¿solo el Estado Oriental habria sido tan desgraciado, tan poco vigilante sobre sus intereses, que se viese privado de procurarse el bien por las mismas disposiciones que debieran asegurarlo? ¿Habria solo èl despojadose de la facultad de darse un gobernante acomodado á sus necesidades, creando una ley que se lo prohiviese, precisamente en un pais en que siendo pocos los hombres distinguidos tendrán por mucho tiempo, que ocupar la Presidencia al salir del Ministerio, y volver á ese tambien al desprenderse de aquella?

Por cualquiera lado pues, que miremos la cuestion encontraremos siempre los mismos resultados, y concluiremos de que si las virtudes, tan conocidas, del Jeneral Oribe le llaman á ocupar el primer puesto entre nosotros, tampoco, por otra parte, obsta a ello la posicion en que actualmente se halla.

Creemos esto bastante Sr. Editor, y al dar à V. las gracias por su complacencia le saludan con el mayor aprecio.

Unos Orientales.

Sr. Editor del Universal.

En el número 1635 de su apreciable Diario aparece nuevamente el Recaudador; pero con su charleria y sarta de disparates que merecen el mayor desprecio por ser de un articulista ya tan conocido; con respecto á las preguntitas de si son, ô no verdaderos los hechos que lo habian resentido altamente, contestaré en pocas palabras; y para ello suplico tenga V. à bien franquearme sus lineas à lo que será grato su servidor.

El que tiene mas dedos.

Con que benemèrito recaudador, decis todavia que son falsos los hechos que os injuriaron altamente; y que teneis documentos para desmentirlos; pues bien, la contestacion es sencilla y clara. Ya que anduvisteis doblando las rodillas y corriendo por las calles, para recojer esos papeluchos que à nada conducen y teneis depositados, corred de nuevo y con ellos presentaos ante la ley; desde ahora os provoco y allì vereis vuestro desengaño: para vos son escudos fuertes; y para mì los desprecio; la contestacion que habeis dado no es la que debiais y por eso os contestò tan sencillo y con politica para que aprendais à respetar á quien no os insulta; por lo que respecta á la espresioncita de vago, devuelvola à su dueño. Decis que no haceis castigar á....por lastima, no la tengais, hombre no seais tan caritativo; ve, y si puedes condena al que te ultraja con injusticias; y por ùltimo, os advierto que cuando se cumpla el plazo de esos documentos depositados, me envieis lo q' me pertenece de las Recaudaciones y con esto tâmbien os digo que cuando querais atacar ò hablar de patadas para hacer valer como pago, vayais primero al juzgado Ordinario y allí os desengañareis; y no engañeis à un pueblo entero, como lo verán luego que yo presente el espediente al Pùblico: os he dicho lo suficiente y protesto no tomar la pluma para volver sobre un asunto bien conocido. Queda de Vd. S. E.

El que tiene mas dedos.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Dia 21.

Pasaportes despachados hoy.

D. S. D. Lees,	Buenos Ayres.
Guillermo Henriquez,	Puerto Alegre.

Presentados.

D. Juan Gonzalez,	Buenos Ayres.	
Antonio Navarro	id	id
Benito Martinez	id	id
Rosa Fernandez	id	id
Miguel Vacani, padre,	id	id
Miguel Vacani, hijo con su Sra. y un sirviente,	id	id
Juan Vicira da Silva,	id	id
Antonio Pan,	id	id
Miguel Martinez,	id	id
Fancisco Diaz	id	id
Felipe Vela, con un hijo y dos chinas,	id	id
Petrona Viñas	id	id
Pedro Narvaez,	id	id

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 21.

Sres. Lafone Wilson.
2 cajones de paños.

MARITIMA

ENTRADAS.

Dia 21.

Paquete nacional *Rosa* de 120 toneladas, capita Francisco Moratory, salió de Buenos Aires el 19 del corriente, consignado á D. Lázaro L. de Maria, con—

180 fanegas maiz
6 barricas agua ras
3 cajones } de efectos
1 fardo } de efectos
1 atado } de efectos
1 baul id.

Goleta nl. "Carolina," salió del Salto el 12 del corriente consignada á su patron con:

3500 arrobas carne salada
510 cueros bagual

Goleta nl. "Flor del Salto," salió del Salto el 11 del corriente, á D. Francisco Peixoto con:

85 tercios yerva misionera
2070 arrobas charque
807 cueros vacunos
878 dichos de bagual
85 arrobas grasa
145 arrobas sebo
1 fardo cueros ternero
2 atados crin

Goleta nl, "Feliz Rufina" salió del Salto el 11 del corriente á D. Tomas Basanez con;

1787 cueros bagual
1045 dichos vacunos
800 astas
9 tercios yerva
1 qq' crin

Balandra nl. "Manuela Ventura," salió del Rosario el 19 del corriente á su patron con;

150 carradas carbon
3 dichas de leña

Dia. 22

Bergantin ingles "Ana" salió de Liverpool el 12 de Diciembre consignado á los Sres. Rennie Macfarlane y Ca.

369 cajones } de efectos
275 fardos } de efectos
13 bultos } de efectos
1 baul } de efectos
25 bocois } mercancias
27 baricas } mercancias
372 piedras de vereda
15 toneladas carbon de piedra
42 atados fierro
220 id. areos
299 ollas de id.

Bergantin goleta nacional "Eccеomo" salió de Sandú el 6 del corriente á los Sres Ramon y Bertram, con 70 carradas leña, 12 barricas sebo, 319 begigas grasa 2 panzas de id. 31 postes de calle.

Goleta nacional "Hermilia" patron Serafin Bonavita, salió de Mercedes el 13 del corriente á D. Manuel Gradin.

420 quintales carne salada.
49 cueros vacunos
4 pipas sebo

SALIDAS.

Dia 22.

Bergantin arjentino "Bella Juanita" en lastre para Parnagua.

Goleta santafecina "Santa Ana" patron José de Santiago para Santa Fé por su patron, con 4 pipas aguardiente, 1 bocoy tabaco.

Goleta nacional "Loba" capítan Roberto Wacker para Maldonado por D. Pedro Sagrera con carga.

Bergantin nacional "Montevideano" capitan Juan Fin para el Sauce por los Sres. Bertram L' Breton con carga

Goleta nacional "Joven Nicolas" patron Nicolas Lucas con carga para las Vacas.

Zumaca nacional "Atahualpa" patron José Darsory con carga para Sandú.

Goleta nacional "Perseverancia" patron Henrique Watts con carga para las Vacas.

Goleta nacional "Adelaida" patron Juan Dorley para las vacas en lastre.



POR LUIS BAENA

En la casa de los SS. Stanley Black y Ca calle de San Carlos N. 139.

HOY *LUNES* 23 del corriente se han de vender precisamente á la mejor postura los efectos pertenecientes al cargamento del Bergantin americano *Argos* últimamente llegado á este puerto; consistiendo principalmente en———

Pañuelos de seda de manos de colores, dichos de huevos con tomates, dichos de seda listados á cuadros, dichos de seda negros, dichos de raso de seis cuartas de mucho gusto, dichos de espumilla bordados y lisos de diversas clases, vestidos de seda, lienzos de algodon gruesos, guantes superiores peinetas de carey de rulos, flores artificiales, zapatos marroquin franceses, dichos de hombre, niñas y niños, botas de hombre y botines de niño, chinelas y otros calzados, paraguas de seda, dichos de algodon, sombreros de varias calidades, medias de seda negras, escritorios, cigarros, relojes grandes con espejo, chales de seda.

EN SEGUIDA.

Efectos ingleses.

Paños de varias calidades, lienzos, madrases, linones, medias de seda y de algodon, calzado ingles, irlandas muy finas sarazas de colcha superiores, dichos de vestidos, coletas aplomadas y negras, sillas de montar, hilo de ovillos, muselinas de color, listados, muselinas de bolados, pañuelos de todas calidades, panas, brines, prunelas, cocos blancos y de color, pañuelos de gacilla, lenceria, pieles, cotonias, y otra diversidad de articulos

---

Por R. Carreras y Hermano.

En la Colecturia General

Por cuenta de los aseguradores

HOY Lunes 23 del corriente se ha de rematar al mejor postor el Bergantin americano *J'Ashman* q' baró en la punta de San José, con todos los aparejos cadenas, ancias, velamen y los demas pertrechos pertenecientes al mismo.

EN SEGUIDA.

Una partida de vino blanco
Una id. de fideos
Una id. de papel blanco
Una id. de barajas
Yerba de Caugua ú
Pintura en barrilitos &. &.

Empezara á las once en punto.

EDICTO DE POLICIA.

EL Jéfe político ansioso siempre de satisface' al Público en cuanto le ha sido posible se empeñó y consiguió el asentimiento de los Asentistas de la Plaza de TOROS, para que el dia anterior fuese la funcion por la mitad del valor de costumbre.—Há creido que el público há quedado satisfecho, y el infrascripto há cumplido con lo que prometió, debiendo este efecto á la deferencia de los rematadores; mas con el objeto de que no haya lugar á un tumulto como el dia 8 del corriente en la Plaza de TOROS, con el fin de evitar el que firma traspasar la linea de sus atribuciones en determinados casos, y lo que es mas por no dar lugar á que otra vez con ningun motivo se álarmen los concurrentes á la Plaza de TOROS. ni se falto al respeto á la autoridad, há determinado.

ART. 1.° En lo sucesivo los Asentistas de Plaza de TOROS, son obligados á encerrar una tercer parte mas de aquellas fieras, para lidiar SIETE de los mejores que salgan

2. En el caso que todos los Toros no saliesen como se desea, la Policía se encargará de tomar una medida con la que el público quedará satisfecho en adelante, para no darle lugar á manifestar en grupo su desagrado.

Adoptado el método indicado, crée el Jéfe de Policía allanados los inconvenientes que puedan suscitarse sobre el particular, y satisfechos los deseos de la concurrencia, en quien con razon confia no habrá un nuevo motivo de disgusto.—Montevideo, Febrero 20 de 1835.

LUIS LAMAS.

GRAN BARATILLO—EN LA

ESQUINA DEL T GRE.

Quesos frescos de Holanda....	5 rs *uno*
Jamones id. superiores.......	2 " *lib*
Ca astos de papas...........	10 " *uno*
Cajones de cohetes..........	4 $ "
Vino de doce años (*el frasco*)..	$\frac{1}{2}$ *patac.*
Id. de ocho id..... *id.*	4 rs
Id. de cuatro id .... *id.*...	320 reis
Licores de Italia surtidos......	3 rs *bot*
Vino Frontiñan...............	3 " "
Id. Burdeos muy superior...	3 " "
Id. blanco dulce...........	3 " "
Id. seco de Fraia..........	3 " "
Id. Champaña...............	10 " "
Cerveza de primera calidad....	3 " "
Id. de segunda..............	2 " "
Coñac de primera............	4 " "
Canastos de ginebra en tarros.	39 "
Damajuanas de aguard. de Esp.	30 "
Dichas de anis...............	$4\frac{1}{2}$ $
Tarros de tinta encarnada.....	$1\frac{1}{2}$ rs
Cajones de vino añejo Priorato.	28 "
Id. de pasas de uva de 1 arr.	8 "
Id de agua de Colonia......	$4\frac{1}{2}$ "
Azucar de pilon..............	$1\frac{3}{4}$ " *lib*
Id. del Brasil muy seca.....	20 reis
Id. de Santos blanca........	80 reis
Sebadiña para sopa...........	1 rs "
Fideos de todas clases........	$1\frac{1}{4}$ " "
Botijas vacias................	2 " *una*
Yerba Canguasú, arroba......	12 "

Un surtido de canastos para ropa, tinta, cigarros habanos de primera recien venidos, arroz superior, café en grano, frascos de marasquin, té imperial, pólvora fresca, barricas chicas de gallota fina, un surtido de vasos finos y otras muchas cosas á precio sumamente acomodado.

En la misma casa hay tres atahonas de fierro trabajadas en bronce y acero, que nunca se descomponen, y trabaja cada una por 6 ú 8 de las otras— Tambien hay un biloche nuevo que se vende por un precio acomodado. feb 21 1m

SE VENDE.

POR ausentarse su dueño del pais una carretilla nueva y bien tratada La persona que se interese por ella podrá ocurrir á la casa de policia, á verse con el Sr. Comisario Dn. Juan José Rollano ó à la quinta que fué del Sr. Alvarez del otro lado del Arroyo seco.

21 3 p.

AVISO.

SE vende una criada sana de buen servicio, y sin vicios conocidos: cose regularmente laba, plancha, y sabe servicio ordinario: en la tesoreria general ó en la calle de Sn. Benito N° 84, daran razon. f 21,

AVISO AL PUBLICO

SE ha perdido un Libro de la Loteria Semanal que empieza con el N° 15672 hasta 15783, y un resto del 11300 hasta 11407: la persona q' los haya encontrado y quiera entregarlos á Dn, José Toribio Madrazo será gratificado, advirtiendo que de nada le sirven el que los tengan por que son numeros apartados. Montevideo 20 de Febro de 1835.

AVISO.

NUEVOS cigarros havanos de venta en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de cálidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. f 21

SE VENDEN.

2 CARRETILLAS de playa nuebas con buenas mulas, el que la quiera en la Esquina del Tigre ó en almacen de Meireles hallará con quien tratar. f 2',

AVISO.

NO habiendose reunido la Junta de acreedores de D. Antonio Montero mandada convocar para este dia á causa del mal tiempo, tendrà lugar el lunes proximo 23 del corriente á las diez de su mañana. Montevideo 20 de Febrero de 1835.

HALLAZGO.

DE un perro perdiguero cachorron, color chocolate, encontrado la semana pasada: el que lo haya perdido ocurra á la calle de San Felipe No. 72, que probando ser su dueño se le entregará dejando una pequeña gratificacion para el que lo halló. f 10

SE VENDE.

UN negrito de edad de 12 años, llamado Pedro de nacion Venguela. Es sin vicios y apto para el servicio de una casa. En la calle de San Miguel No. 128 darán razon, ó en el Escritorio de Moldes y Ca., No. 109 en la misma calle. f 14

AVISO A LOS CIGARREROS.

EN la esquina que está frente al porton del Cubo del Norte, se vende tabaco de virginia á 5 ps. la arroba y á dos reales la libra. feb. 18 3p.

AVISO.

LA persona que necesite de una Sra. blanca para cuidar de una casa, y para todo servicio junto con una negrita esclava suya de edad de doce años y útil tambien para todo servicio. La persona que la necesite puede ocurrir á esta imprenta á dejar el nombre y número de la casa: dicha Sra. ofrece informaciones de su conducta. f 10

AVISO.

SE suplica á los amigos del finado D. José Antonio de Zubillaga, que por olvido ú omision no hayan sido convidados, se sirvan asistir á los funerales que por su alma se han de hacer en la Iglesia Matriz, en los dias 14 y 16 del corriente á las 9 de la mañana. f 14

AVISO.

TIENE el honor el que suscribe de ofrecer al respetable público de la República Oriental sus servicios Los SS. que le quieran dispensar su confianza bien en asuntos contenciosos, liquidaciones de averias, ó cuentas de division y particion podr n ocurrir á la casa del Sr Maza calle de San Gabriel No. 117, donde tiene su escritorio

f 19 *Rafael Saavedra*

AVISO.

LA persona que encuentren un perro galgo, blanco con manchas negras y muy flaco, que se perdió ayer noche se servirá avisar en el Consulado de Francia donde será gratificado fb. 12

SE VENDE.

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 400$. La persona que se interese en su compra puede verse con Dn. Joaquin Suarez, en la calle de Sn. Sebastian N° 7 f 12

AVISO AL PUBLICO.

GR. RULEAU, avisa que ha trasladado su fábrica de Muebles y Carpintería de obra blanca en la calle de San Luis, frente á la casa conocida por la de D. Zacarias Pereira ó del Padre Sauco, adonde tendrá siempre un hermoso surtido de muebles del mejor gusto, tambien sé encarga de hacer cualquiera obra blanca, como puertas y bentanas, y toda clase de obras de adornos de casas: las personas que gusten ocuparlo pueden ocurrir à dicha casa que serán servidos con todo esmero y exsactitud, à un precio equitativo.

f 4—1m.

AVISO.

EN la calle de San Felipe, almacen No. 83, frente á D. Juan Jackson, hay para vender billetes de la Lotería del Rio Janeiro, cuyo plano de la extraccion es el siguiente—

Plano de la octava Lotería concedida por decreto de 26 de Junio de 1826 á beneficio de las fábricas de Estampa y Papel en Andarahy.

1	Premio de		reis—20,000$000
1	id de		10,000$000
1	id de		6,000$000
1	id de		4,000$000
2	id de	2,000$000	4,000$000
4	id de	1,000$000	4,000$000
6	id de	400$000	2,400$000
12	id de	200$000	2,400$000
20	id de	100$000	2,000$000
150	id de	40$000	6,000$000
1800	id de	24$000	43,000$000
1	Primera blanca		800$000
1	Ultima blanca		800$000
Total			105,600$000
Premio de 12p°	sobre 120,000,000		14,400$000
2000 premios / 4000 blancas	6,000 bill. á 120,000		120,000$000

Los billetes de esta lotería son de veinte mil reis cada uno; pero tambien hay medios billetes de 10 mil reis: con los de veinte mil se cobra el premio por entero, y con los de 10 mil la mitad del premio que saliere al número que ellos indicaren, pagandose los dichos premios sin descuento alguno, por ir ya disminuido en el total los doce por ciento á beneficio de las mismas fábricas. feb 18—15p

SE VENDE.

EN Buenos Aires la casa número 222 en la calle de la Florida: tiene 21 piezas: diez de ellas principales empapeladas y con cielos rasos; tres de dichas con piso de tabla sobre tirantes, y el piso de la Sala sobre tirantes de lapacho: las puertas y ventanas de estas diez piezas son con cristales y hermosas rejas; cuatro patios: una huerta con àrboles frutales de la mejor calidad; un corral para aves y hermosa caballeriza; algibe, pozo de valde y lugar: todas las azoteas tienen barandas de fierro: tiene 75 varas de fondo, todo edificado y no tiene mas que diez años de construccion: se vende en doce mil pesos, que es mucho menos de la mitad de su valor. Si alguna persona se interesa en su compra puede obtenerla entregando dos mil pesos al contado, y dejando los diez mil restantes hipotecados sobre la misma finca al premio y plazos que se estipularan en ese caso. El que se interese puede ocurrir á la oficina de esta Imprenta y hallará con quien tratar. f 14—1m.

QUEMAZON.

DE una pulperia en la calle de San Diego No. 43, que se vende por tener que ausentarse su dueño: su principal que es de buen surtido, sera como de mil pesos, y se rebajará un cinco por ciento.—Quien se interese en su compra ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar. f 12

SE VENDE.

UNA criada jóven, sana, robusta, sin vicios ni enfermedades. El que se interese por ella ocurra á la casa No. 28, calle de San Felipe que encontrará con quien tratar: advirtiendo que se vende por no necesitarla su dueño.

f 17—3p.

AVISO.

SE hallan de venta en la Carpintería y Guitarrería de D. ANTONIO LOSA, calle de San Fernando No. 84,—Guitarras de cuerdas romanas y de cuerdas de alambre de diferentes calidades, Biolines finos y ordinarios, arcos sueltos para id., puentes cordales, flautas, otavines, clarinetes y flacholed, música escrita para diferentes instrumentos, todo á precios sumamente equitativos.

19—4p.

AVISO.

EN la calle de San Sebastian N. 29 hay de venta: semillas de cebollino recogida este año; piedras de afilar del país de todas clases labradas y de vuelta; losas para veredas y umbrales.

feb. 11.

AVISO.

HAY de venta en la calle de San Miguel No. 62, en la pulpería en frente de la Aduana vieja, semillas de cebollino recogida en este año. f 19

AVISO.

POR ausentarse del pais, se vende un almazon chico con mostrador; la casa comoda y el arquiler barato, calle de San Francisco No. 45.

BARATILLO.

DE los artículos siguientes hay en frente del Dr. Previtali, calle de San Carlos No. 135.

Azucar blanca de la Havana á 6 vintenes libra, id del Brasil blanca 1 rl. id, id terciada á 80 reis, yerba paraguaya á 3 y medio reales, id Parnaguá á 1 y medio rls y á 126 reis, id de Canguazú á 1 rl—café de primera á 1 y medio rls., garvanzas superiores á 1 rl, arroz del Brasil á 60 reis, vino de Burdeos á 27 rs cajon, aceite superior á 3 rls cuarta: otros artículos mas que estarán de manifiesto.

Inportante.

EL agente general de negocios de campaña, tiene en venta una suerte de chacra con cuatrocientas varas de frente y una legua de fondo sobre el arroyo de las Piedras.

Mas—once solares en la nueva ciudad trazada sobre el campo de Marte, los que se dan á precios equitativos y están situados inmediatos al puente.

Vende ó cambia por ganado ó campos una chacra sita en el Arroyo Seco, tasada en cuatro mil pesos.

Los que gusten tratar lo encontrarán en su oficina sita en el Porton viejo No. 1, ò en su casa calle del Fuerte No. 51.

INSTRUCCION PUBLICA.

EL Director de la escuela de Comercio pone en conocimiento del público, que ya dió principio al nuevo curso de estudios de dicho establecimiento, é invita à los que hayan pensado confiarle sus hijos ó encargados, á que lo hagan lo mas pronto posible, para evitar el atraso que de su retardo les seguiria no asistiendo al Curso desde el principio. Montevideo, Febrero 9 de 1835.

RIFA INTERESANTE.

DE dos mates de oro trabajados en el país. En lo de los Sres. Gayosos y tienda del Sr. Valparda se pueden ver y se venden las cédulas.

AVISO IMPORTAMTE.

M. CORSEUL Joyero en la calle del Porton No. 123, tiene el honor de anunciar al público, que debiendo salir muy pronto del país, suplica á las personas que tengan cuentas que arreglar con él, encargos, ú otros objetos que reclamar se sirvan ocurrir á su domicilio antes del 15 de Febrero corriente. F 3—15c.

AVISO.

EN la Librería de HERNANDEZ, calle de San Gabriel No. 63, se halla de venta lo siguiente.

Los Consuelos, Poesia de Estevan Echevarria, El Antonino, Dráma del celebre Dumay, Traducion por D. Rafael Minvielle representado por primera vez en el Teatro de Buenos Aires, en Diciembre último à beneficio del Sr. Casacuberta, su precio 3 reales, La Volkameria, Aguinaldo para el año 1835, Las extravagancias de 1834 ó los peinetones, Cuaderno de caricaturas, tambien se venden cédulas para las rifas de una estancia en Carreta Quemada y de una casa en la calle de San Benito. —Se vende chocolate superior de España.

f 16

OJO A LA CONVENIENCIA.

SE vende un terreno de mas de 70 varas de frente al Este y mas de 100 al Oeste, cito à la salida de la calle principal de la Iglesia del Carmen del Pueblo del Cordon tirando al Norte: terreno alto, no tiene zanjas ni piedras; y queda en un punto medio entre el pueblo nuebo del Egido y eldel Cordon, se dará á un precio comódo el todo ó una parte. En la calle de San Sebastian N. 98 dará razon el encargado de la venta desde las 7 de la mañana hasta las 11 y media y desde las 4 de la tarde á las 6.

INTERESANTE A LOS HOMBRES.

Se han sacado en la esquina de la plaza frente á lo de Artenga núm 41 y 45 se han sacado zapatos de hombre de última moda de superior calidad á patacon el par, y botas de hombre á 3 ps. y medio y camisas de listado de todos colores de superior calidad á patacon.